MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Bogotá D. C. 16 de agosto de 2019

Señor Coronel
JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES
Subdirector Operativo
Fondo Rotatorio de la Policía

En nuestra calidad de comité jurídico nos permitimos presentar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en desarrollo del PROCESO DE OBRA LICITACION PUBLICA No.– 012 – 2019, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL PAÍS".**

Para el efecto, se relaciona en el siguiente cuadro, el resultado de la verificación de los factores jurídicos de los oferentes, incorporaron aquellas observaciones que no fueron subsanadas:

Total propuestas: dieciocho (18), de los cuales fueron **rechazados** 5 y **habilitados** 13.

N°	NOMBRE	LOTE			RESULTADO
1	VERTICES INGENIERIA - VING SAS	1	2	3	HABILITADO
2	CONSORCIO CIAR CARDONA 2019	1			RECHAZADO
3	CONSORCIO OBRAS RS 2019	1	2		HABILITADO
4	CONSORCIO HOSPITAL A&C	1	2	3	HABILITADO
5	CONSORCIO HOSPITALES NACIONAL	1	2	3	RECHAZADO
6	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO 2019	1			HABILITADO
7	TEC- CONS INGENIERIA S.A.S.		2		HABILITADO
8	CONSORCIO HOSPITALARIO 2019		2		RECHAZADO
9	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM SAS	1	2		HABILITADO
10	G63 INFRAESTRURA Y SERVICIOS SAS.	1	2		HABILITADO
11	CONSORCIO HOSPITALES 2019	1			HABILITADO
12	UNION TEMPORAL GCR	1	2		RECHAZADO
13	CONSORCIO ESTRUCTURAS HO 2019	1			HABILITADO
14	CONSORCIO HOCEN 2019	1			HABILITADO
15	FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	1			HABILITADO
16	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	1			HABILITADO
17	CONSORCIO GRUPO HOSPITAL FORPO 2019	1	2		HABILITADO
18	CONSTRUCTORA M Y S S.A.S.	1	2	3	ACLARACIÓN

N°	NOMBRE	RESULTADO
1	**VERTICES INGENIERIA - VING SAS**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
2	**CONSORCIO CIAR CARDONA 2019** **OBSERVACIÓN 1**: Se requiere al oferente para que allegue la certificación de pago de Parafiscales, según lo estipula el pliego de condiciones en su numeral **3.1.9. "CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL".** **Frente al consorcio**: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.	RECHAZADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
3	**CONSORCIO OBRAS RS 2019**	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
4	**CONSORCIO HOSPITAL A&C**	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
5	**CONSORCIO HOSPITALES NACIONAL** **OBSERVACIÓN 1**: Se requiere al oferente INGASYC "SAS" para que aporte la fotocopia de la cédula de ciudadanía del represente legal JOSE LUIS SANTOS ACOSTA. **OBSERVACIÓN 2**: Se requiere al oferente para que allegue la certificación de pago de Parafiscales, según lo estipula el pliego de condiciones en su numeral **3.1.9. "CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL".** **Frente al consorcio**: El integrante del consorcio INGASYC SAS no aportó lo correspondiente a parafiscales, según lo exigido en el pliego de condiciones: **"Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza".**	RECHAZADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
6	**UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO 2019**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
7	**TEC- CONS INGENIERIA S.A.S.**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
8	**CONSORCIO HOSPITALARIO 2019**	RECHAZADO

	OBSERVACIÓN 1: El oferente ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA, de acuerdo con el Certificado de Existencia Representación Legal expedido el 02/07/2019, registra una limitación para contratar hasta 150 SMMLV, igualmente aportan Acta de Asamblea General de fecha 23/07/2019 donde le otorgan facultades para participar en el presente proceso contractual pero no se autoriza una cuantía superior a los 150 SMMLV, por lo cual se le solicita realizar la correspondiente aclaración. **OBSERVACIÓN 2:** El oferente ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS deberá presentar el Certificado del Registro Mercantil, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 3.1.4.2. **OBSERVACIÓN 3:** El oferente debe aportar la **garantía de seriedad** de la oferta, con los eventos que se deben amparar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:	

N°	NOMBRE	RESULTADO
9	**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM SAS**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
10	**G63 INFRAESTRURA Y SERVICIOS SAS.**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
11	**CONSORCIO HOSPITALES 2019**	**HABILITADO**

N°	NOMBRE	RESULTADO
12	**UNION TEMPORAL GCR** **OBSERVACIÓN 1:** Se solicita a la empresa RYD CONSTRUCCIONES S.A.S., aportar el RUP en atención a que no fue posible verificar el archivo cargado en la plataforma SECOP II, en atención a que al parecer el archivo no se adjuntó en debida forma. **OBSERVACIÓN 2:** El oferente deberá aportar la PÓLIZA DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, en la que se mencione que ampara los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.1.8 del pliego de condiciones: 1.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **OBSERVACIÓN 3:** Se requiere al oferente para que cada uno de los integrantes del Consorcio aporten de manera independiente, diligenciado y suscrito del "ANEXO N° 7 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES", de conformidad con los establecido en el numeral 1.11 de los Requisitos Jurídicos publicados en la plataforma SECOP II que establece los siguiente: "(..) En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo." **OBSERVACIÓN 4:** Se requiere al oferente para que cada uno de los integrantes del Consorcio aporten de manera independiente, diligenciado y suscrito del "ANEXO N° 8 INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", de conformidad con los establecido en el numeral 1.12 de los Requisitos Jurídicos publicados en la plataforma SECOP II que establece los siguiente: "(..) Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral."	RECHAZADO

	NOTA 1: El integrante del consocio CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.AS., aporta certificación que acredita la vinculación de personal con discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo, sin embargo no allega certificación suscrita por el mismo oferente en el que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 del decreto 392 de 2018. Por tratarse de un consorcio: Lo anterior de acuerdo con lo contemplado en el Pliego de Condiciones en su numeral 4.4. "Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (aplica para todos los lotes). (...)Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. **NOTA 2:** El oferente aporta el Anexo No. 4, "Apoyo a la Industria Nacional", marcando la casilla por producción nacional. No aporta Anexo No. 5. Se corre traslado al comité técnico para lo de su competencia.	

N°	NOMBRE	RESULTADO
13	CONSORCIO ESTRUCTURAS HO 2019	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
14	CONSORCIO HOCEN 2019	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
15	FERNANDO RAMIREZ S.A.S.	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
16	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S.	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
17	CONSORCIO GRUPO HOSPITAL FORPO 2019	HABILITADO

N°	NOMBRE	RESULTADO
18	CONSTRUCTORA M Y S S.A.S **Aclaración 1:** El oferente deberá aclarar si la PÓLIZA DE GARANTÍA DE LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, ampara los eventos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 3.1.8 del pliego de condiciones.	ACLARACIÓN

OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL OFERENTE FERNANDO RAMIREZ:

"BUENOS DIAS, COMEDIDAMENTE SOLICITO A LA ENTIDAD, NO TENER EN CUENTA LAS SUBSANACIONES Y/O OBSERVACIONES PUBLICADAS Y REALIZADAS DESPUES DE LAS 5 PM DEL DIA 13 DE AGOSTO DE 2019, PUES LA SECOP II, SI ESTABA FUNCIONANDO NORMALMENTE DURANTE EL DIA, TAL COMO SE OBSERVA EN LA ENTREGA OPORTUNA DE MI OBSERVACION A LAS EVALUACIONES".

RESPUESTA DEL COMITÉ JURÍDICO:

Una vez analizada la observación realizada por el oferente antes citado, este comité se permite aclarar que los términos son los establecidos por la normatividad que regula el proceso contractual y están dados en días hábiles, de acuerdo con lo siguiente:

El artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, en el proceso de licitación pública el término de traslado del informe de evaluación es de **cinco (5) días hábiles**. Los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.3.2 del **Decreto 1082 de 2015** establecen que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía y en el proceso de concurso de méritos, el término de traslado del informe de evaluación es de **tres (3) días hábiles**.

De acuerdo con lo anterior, no le es dable a las autoridades administrativas modificar tales preceptos que son de carácter legal y el término está dado en días hábiles, como principio de igualdad para todos los oferentes, por lo tanto para el presente caso se encuentran todos dentro del término legal dispuesto.

Atentamente,

ORLANDO HERRERA CORPAS
ABOGADO

FELIPE ANTONIO FORERO RAMÍREZ
ABOGADO

OSCAR IVAN GONZÁLEZ MURILLO
ABOGADO